

BOLETIN OFICIAL



DE LA PROVINCIA DE LEÓN

Administración.—Intervención de Fondos
de la Diputación provincial.—Teléfono 1700
Deposito de la Diputación provincial.—Tel. 1916

Jueves 29 de Agosto de 1946

Núm. 194

No se publica los domingos ni días festivos
Ejemplar corriente: 75 céntimos.
Idem atrasado: 1,50 pesetas.

- Advertencias.**—1.º Los señores Alcaldes y Secretarios municipales están obligados a disponer que se fije un ejemplar de cada número de este BOLETIN OFICIAL en el sitio de costumbre, tan pronto como se reciba, hasta la fijación del ejemplar siguiente.
- 2.º Los Secretarios municipales cuidarán de coleccionar ordenadamente el BOLETIN OFICIAL, para su encuadernación anual.
- 3.º Las inserciones reglamentarias en el BOLETIN OFICIAL, se han de mandar por el Excmo. Sr. Gobernador civil.
- Precios.—SUSCRIPCIONES.**—a) Ayuntamientos, 100 pesetas anuales por dos ejemplares de cada número, y 50 pesetas anuales por cada ejemplar más. Recargo del 25 por 100 si no abonan el importe anual dentro del primer semestre.
- b) Entas vecinales, Juzgados municipales y organismos o dependencias oficiales, abonarán, 50 pesetas anuales ó 30 pesetas semestrales, con pago adelantado.
- c) Restantes suscripciones, 60 pesetas anuales, 35 pesetas semestrales ó 20 pesetas trimestrales, con pago adelantado.
- EDICTOS Y ANUNCIOS.**—a) Juzgados municipales, una peseta línea.
- b) Los demás, 1,50 pesetas línea.

Administración provincial

Gobierno Civil de la provincia de León

Delegación Provincial de Abasteci- mientos y Transportes de León

A los Sres. Alcaldes y Secretarios de
los Ayuntamientos de la Provincia.

En el Boletín Oficial del Estado número 223, de fecha 11-8-46, se publicó la Circular núm. 588 de la Comisaría General de Abastecimientos y Transportes, dando normas para la confección del Mapa de Abastecimientos 1946, que a continuación transcribo:

La continuidad en la confección del Mapa Nacional de Abastecimientos, es base primordial para la obtención de series de datos que hagan posible el estudio de los diferentes problemas económicos que del mismo se deducen, y llegado el momento de comenzar la elaboración del correspondiente al año 1946, se hace necesario dictar las normas a seguir y que en poco se diferencian de las establecidas para el año anterior.

En su consecuencia, dispongo:

1.º El Mapa Nacional de Abastecimientos 1946 se elaborará, partiendo, como primera fase informativa, de las Delegaciones Locales de Abastecimientos, a cuyo fin éstas confeccionarán el Mapa Municipal.

2.º La obtención, depuración y expresión de los datos del Mapa Mu-

nicipal, quedan bajo la vigilancia y directa responsabilidad de las Delegaciones Locales, como función incorporada a las específicas de su condición.

En casos excepcionales, y previa justificación adecuada, las Delegaciones Provinciales propondrán a esta Comisaría General el nombramiento de la persona ajena a la Delegación Local que cuadyuve con ésta en la confección del Mapa Municipal de Abastecimientos, siendo este nombramiento de carácter transitorio.

3.º La obtención de datos para el Mapa Municipal se llevará a cabo solicitando la debida información de Organismos oficiales locales, Organizaciones profesionales, Empresas, Entidades y, en aquellos casos en que sea preciso, directamente de particulares, siguiendo para todo ello las normas que oportunamente se dictarán como complemento de esta Circular.

4.º En las Delegaciones Locales llenarán, con los datos por aquéllas obtenidos en la forma expuesta, tres modelos de los cuestionarios del Mapa Municipal de Abastecimientos, uno de los cuales quedará en poder de la Delegación Local y los dos restantes serán remitidos a la Delegación Provincial correspondiente.

5.º Las incidencias que puedan ocurrir, tanto en la obtención de datos como en la confección del Mapa Municipal, serán puestas en conocimiento de la respectiva Delegación Provincial por las Delegaciones Locales tan pronto como se sucedan, utilizando el correo, telégrafo o teléfono, según la urgencia que demanden.

6.º Una vez los modelos del cuestionario en poder de las Delegaciones Locales, éstas confeccionarán el Mapa Municipal en un plazo que finalizará el 1.º de Febrero de 1947, durante el cual habrán de remitir completamente terminados dos ejemplares a la Delegación Provincial.

A partir de esta fecha y hasta el 1.º de Marzo de 1947, las Delegaciones Provinciales procederán a examinar y depurar los Mapas Municipales, estando obligadas las Locales a aclarar cuantas dudas, rectificaciones y ratificaciones se hagan al Mapa Municipal por los Delegados Provinciales.

Después de definitivamente depurados los dos ejemplares del Mapa Municipal, que se recibirán de las Delegaciones Locales en las Provinciales, habrán de destinarse: uno, al archivo de esta última, y el otro, convenientemente coleccionado y encuadernado por partidos judiciales, se conservará en la misma a la disposición de este Organismo Central.

7.º A partir del 1.º de Marzo de 1947, fecha tope para la depuración de los Mapas Municipales por las Delegaciones Provinciales, y hasta el primero de Mayo siguiente, éstas remitirán a los Servicios de Alimentación de la Dirección Técnica de esta Comisaría General, el Mapa Provincial, resumen de todos los Municipios y un informe provincial general, elaborados ambos por la Delegación Provincial, bajo la vigilancia y directa responsabilidad del señor Secretario y con el visto bueno del Gobernador Civil, Jefe de los Servicios.

Con anterioridad y durante todo el período de depuración, revisión y

confección del Mapa, la Delegación Provincial enviará a la misma dependencia de estos Servicios Centrales un informe mensual de la situación de los trabajos.

8.º Por la Delegación Provincial se confeccionará, de acuerdo con las ampliatorias que le serán remitidas, un fichero en el que reflejarán todos los datos de los distintos Mapas Municipales pertenecientes a la Provincia.

9.º Los Comisarios de Recursos facilitarán a las Delegaciones Provinciales cuantas informaciones estas les soliciten a los efectos del mejor y más exacto cumplimiento del servicio que se les encomiende.

10. La importancia del servicio y su mejor a peor cumplimiento por parte de las Delegaciones Provinciales, servirá para conceptuar a cada una de ellas y de exponente para premiar o castigar al personal administrativo que quede encargado de su cumplimiento.

11. La presente Circular deroga la número 551.

Madrid, 9 de Agosto de 1946.—El Comisario General: Firmado, Rufino Beltrán.

Lo que se hace público a los señores Alcaldes y Secretarios de los Ayuntamientos de la Provincia, para su conocimiento y cumplimiento.

León, 21 de Agosto de 1946.
2772 El Gobernador civil-Delegado,

Jefatura de Obras Públicas de la provincia de León

ANUNCIO

Don Arsenio Menéndez Alvarez, vecino de Tapia de la Ribera, solicita autorización para cruzar la carretera de Rionegro a la de León a Caballes en el Km. 116, Hm. 1, con una conducción de aguas con destino a riego de una finca.

Lo que se hace público para que los que se crean perjudicados con la petición, puedan presentar sus reclamaciones, dentro del plazo de quince días hábiles contados a partir de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la Provincia y en el Juzgado municipal de Rioseco de Tapia, único término donde radican las obras, o en esta Jefatura en la que estará de manifiesto al público la instancia en las horas y días hábiles de oficina.

León, 7 de Agosto de 1946.—El Ingeniero Jefe, P. A., P. Martín.

2615 Núm. 454.—37,50 ptas.

Administración municipal

Ayuntamiento de Astorga

La Comisión Gestora en sesión celebrada el día 19 del corriente, acordó aprobar el informe emitido por la Comisión designada para examinar las Cuentas de Presupuesto y administración del Patrimonio, correspondientes al ejercicio económico de 1945, expresivo de hallarse ajustada a las disposiciones vigentes, y que en cumplimiento del párrafo 2.º del artículo 352 del Decreto de 25 de Enero del corriente año de Ordenación Provisional de las Haciendas Locales, las expresadas Cuentas de Presupuestos y Administración del Patrimonio, con sus justificantes y el dictamen de la citada Comisión, se expongan al público por el plazo de quince días hábiles, durante cuyo plazo y ocho días más, se admitirán los reparos y observaciones que puedan formularse por escrito, las cuales serán examinadas por dicha Comisión, que practicará las diligencias e informaciones necesarias en depuración de los hechos denunciados o de los defectos señalados, y oídos los descargos y observaciones de los cuentadantes, emitirá nuevo dictamen, proponiendo la resolución que proceda, y en su día, cumplimentar lo requerido en el párrafo 3.º del artículo de referencia.

Astorga, 21 de Agosto de 1946.—El Alcalde accidental, (ilegible).
2748

Ayuntamiento de Soto y Amio

Hallándose vacante la Secretaría de este Ayuntamiento, con el sueldo anual de seis mil pesetas, sin descuentos, se anuncia por segunda vez para su provisión interina por término de 15 días.

Los solicitantes han de pertenecer al Cuerpo de Administración Local, presentando sus instancias en la Secretaría de este Ayuntamiento o a través del Colegio.

Soto y Amio, 20 de Agosto de 1946.
El Alcalde, A. González. 2750

Ayuntamiento de Gusendos de los Oteros

Se hallan de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, en unión de sus justificantes, las cuentas municipales correspondientes al pasado ejercicio de 1945, al objeto de que puedan ser examinadas por los habitantes del término y formularse por escrito las reclamaciones que se consideren oportunas durante el plazo de quince días y en los ocho siguientes.

Gusendos de los Oteros, 20 de Agosto de 1946.—El Alcalde, Elías Lozano. 2755

Entidades menores

Junta vecinal de Navatejera

Aprobado por esta Junta vecinal el Presupuesto y reparto para el año actual, queda de manifiesto al público en el domicilio del presidente que suscribe, por el plazo reglamentario al objeto de presentación de reclamaciones.

Navatejera, a 26 de Agosto de 1946.—El Presidente, Lázaro de Celis.

2818

Administración de Justicia

Cédula de citación

El Sr. Juez de Instrucción de este partido en providencia dada en su número 79 de 1946, por muerte de Cecilia Rojo Alvarez, de 45 años, vecina de Toreno del Sil, acaecida el día 19 de Julio pasado a consecuencia de lesiones que padeciera el día de Noviembre de 1945 al encontrarse trabajando en el cargadero de carbones que la S. A. Minero Siderúrgica Ponterradina tiene en dicho Toreno, ha acordado citar por medio de la presente al esposo de dicha interfecta Camilo Alvarez Fernández, cuyo actual paradero se ignora, para que en término de ocho días comparezca ante este Juzgado al objeto de recibirle declaración, previéndole en todo caso que de no harcerlo se le considerarán ofrecidas las acciones del artículo 109 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal. Y para que tal citación se lleve a efecto, publicándose esta cédula en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, la expido y firmo en Ponferrada, a veintiuno de Agosto de 1946.—El Secretario, (ilegible). 2749

Requisitoria

Sáez de Ocariz Mendiola, Sabino, de 24 años, estudiante de Veterinaria, hijo de Apolinar y Cándida, natural de Vitoria, domiciliado últimamente en la calle Conde de Rebolledo, número 8, piso 1.º, de esta capital, hallándose en ignorado paradero y domicilio, comparacerá ante este Juzgado municipal, sito en la calle Pilotos de Regueral n.º 6, el día 11 de Octubre próximo, a las once horas, para la celebración de un juicio de faltas que se le sigue, juntamente con otros, por supuesto escándalo, con el núm. 262 de 1946, y a cuyo acto deberá comparecer con las pruebas que estime pertinentes a su defensa.

Y para que sirva de citación al denunciado Sabino Sáez de Ocariz Mendiola, expido y firmo la presente en León, a catorce de Agosto de mil novecientos cuarenta y seis.—El Secretario, Jesús Gil. 2746